



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14431

Jueves 8 de Agosto de 2024

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1021 a 1023, 1026, 1029 y 1031 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno

Año 2024 - Res. N° 210 y 211 3-4

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2024 - Res. N° 321 4

Secretaría de Trabajo

Año 2024 - Res. N° 176 a 178, 180, 184, 190 a 195 4-6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2024 - Disp. N° 49 a 52 6-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 8-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1021 **01-08-24**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Humano y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexo)

Dto. N° 1022 **01-08-24**

Artículo 1°.- Otorgar un subsidio extraordinario a las empresas de Autotransporte Terrestre Urbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los importes allí consignados.

Artículo 2°.- El gasto que demande el citado subsidio extraordinario, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 453.820.715,00), será imputado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexo)

Dto. N° 1023 **01-08-24**

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Programa 2: Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Programa 4: Recursos Humanos, Actividad 1: Dirección General de Recursos Humanos, conforme el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, de la Subsecretaría de Gobierno y de la Dirección General de Recursos Humanos, eliminando y creando los cargos en

la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, conforme el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Reubicar a partir de la fecha del presente decreto, a los agentes del Ministerio de Gobierno que se detallan en el Anexo B, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno.

(Ver anexo)

Dto. N° 1026 **01-08-24**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Trelew (CUIT N° 30- 99922306-7) representada por su Intendente Municipal, señor Gerardo Andrés MERINO (DNI N° 25.710.148) la suma PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$11.682.000,00) en concepto de subsidio destinado a asistir económicamente a un total de SESENTA Y SEIS (66) trabajadores desocupados de la Cooperativa de Trabajo «Luchar Vencer Ltda» (CUIT N° 30-71843654-7) todos ellos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes percibirán la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$177.000,00) cada uno por un periodo de TRES (3) meses.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Trelew (CUIT N° 30-99922306-7) representada por su Intendente el señor Gerardo Andrés MERINO (DNI N° 25.710.148) dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$11.682.000,00) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexos)

Dto. N° 1029 **01-08-24**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000), a favor de la Sociedad Rural Valle del Chubut (CUIT N° 30- 62403911-0), en la persona de su Presidente, señor Ricardo Antonio Miguel IRIANNI (DNI N° 14.432.684), destinado a solventar los gastos necesarios para la realización de las «Jornadas de Reválida de Matrículas de Acondicionadores del Pro-

grama Prolana».-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción a transferir la suma detallada en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Sociedad Rural Valle del Chubut, deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción: 1.67 - SAF: 067 - Programa: 01 - Actividad: 01 - I.P.P: 518.01 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 1031

01-08-24

Artículo 1°.- APRUEBESE la Reglamentación de la Ley I N° 628, que se agrega como Anexo único y forma parte integrante de la presente.-

ANEXO

Reglamentación de la Ley I N° 628

Artículo 1: A los efectos de cumplir con la gratuidad de la tarifa servicio eléctrico para los electrodependientes, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Los pacientes electrodependientes por cuestiones de salud para gozar de los beneficios establecidos por la Ley Nacional N° 27.351, deberán estar inscriptos en el Registro de Electrodependientes por cuestiones de Salud en el Ministerio de Salud de la Nación (RECS), creado mediante Resolución N° 1538/2017 del Ministerio de Salud de la Nación (MS).

b) EL EPRESP dictará las resoluciones necesarias para reglamentar la instrumentación por parte de las distribuidoras de todo el territorio de la Provincia del Chubut, de la bonificación del Valor Agregado de Distribución (VAD), aplicable a pacientes registrados como Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) que sean abastecidos en sus jurisdicciones.

c) EL EPRESP determinará las condiciones y los procedimientos que deberá contener la solicitud del grupo electrógeno o el equipamiento adecuado capaz de brindar la energía eléctrica requerida, para satisfacer las necesidades de las personas electrodependientes inscriptos en el Registro de Electrodependientes por cuestiones de Salud (RECS), como así toda otra norma que resulta necesaria en el marco de sus competencias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley Nacional N° 27.351.

d) El Ministerio de Economía, realizará las adecuaciones necesarias y asignará las partidas presupuestarias para que el EPRESP pueda transferir los importes

compensatorios que correspondan a las prestadoras en todo el territorio de la provincia del Chubut, a fin de dar cumplimiento con la Ley I N° 628. A tal efecto creará una cuenta especial.

e) EL EPRESP establecerá los requisitos y mecanismos que deberían cumplimentar las distribuidoras a fin de efectivizar las compensaciones previstas en el inciso d) del presente.

Artículo 2; La Secretaría de Salud, en el carácter de autoridad de aplicación de la Ley I N° 628, deberá controlar el cumplimiento de los beneficios dispuestos por la Ley Nacional N° 27.351 a todos los pacientes registrados como Electrodependiente por Cuestiones de Salud en los términos del artículo 1 inciso a) del presente, en todo el territorio de la provincia del Chubut.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 210

29-07-24

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte económico por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), a favor de la Biblioteca Popular «ASTRA» (CUIT N° 30-71138390-1), en la persona de su Presidente, señora Cristina NIEVA (DNI N° 11.769.639), destinado a cubrir los gastos de mantenimiento de equipos de calefacción del cine teatro y de refacción edilicia de la Biblioteca Popular ubicada en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- La Presidente de la Biblioteca Popular «ASTRA», señora Cristina NIEVA (DNI N° 11.131.141), será la responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.1.7 - Ejercicio 2024.-Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 211

01-08-24

Artículo 1°.- OTORGAR un aporte económico por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor de la «FUNDACIÓN LA MINGA» (CUIT N° 30-

71651694-2), en la persona de su Presidente, señora Graciela Yanina PALADINO (DNI N° 24.989.798), en concepto de honorarios destinados a cubrir una capacitación de cestería para los artesanos de la zona, que se llevó a cabo los días 30 y 31 de mayo de 2024 en el «COMEDOR DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL INTA» de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- La Presidente de la «FUNDACIÓN LA MINGA», señora Graciela Yanina PALADINO (DNI N° 24.989.798), será la responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), se imputará de la siguiente manera; Jurisdicción ID - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.1.7 - Ejercicio 2024 -Fuente de Financiamiento 1.11.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 321 05-08-24

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el Índice de Costos de Transporte - ITC FADEEAC, para el mes de Junio de 2024, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II, III y IV, forman parte integrante de la presente Resolución.-

Ver Anexo

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 176 06-03-24

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en sus partes pertinentes la cláusula A, B, D, y E del acta acuerdo de fecha 28 de Febrero de 2024, suscripta entre el Sindicato Trabajadores de Industria de la Alimentación de Chubut (en adelante STIA) representado en este acto por el Sr.

Luis NUÑEZ, en su calidad de Secretario General y el Sr. José Luis DIAZ, en su carácter de Secretario Gremial, ambos actuando por el sector Sindical y Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras (en adelante C.A.P.I.P) en representación de sus asociados representada en este acto por el Dr. Agustín DE LA FUENTE y el Dr. Diego GONZALEZ LERNOUD.-

Artículo 2°.- TENGASE PRESENTE la cláusula «C» del acta acuerdo de fecha 28 de Febrero de 2024, suscripta entre el Sindicato Trabajadores de Industria de la Alimentación de Chubut (en adelante STIA) representado en este acto por el Sr. Luis NUÑEZ, en su calidad de Secretario General y el Sr. José Luis DIAZ, en su carácter de Secretario Gremial, ambos actuando por el sector Sindical y Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras (n adelante C.A.P.I.P) en representación de sus asociados representada en este acto por el Dr. Agustín DE LA FUENTE y el Dr. Diego GONZALEZ LERNOUD.-

Res. N° 177 06-03-24

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en sus partes pertinentes el acta acuerdo de fecha 28 de Febrero de 2024, suscripta entre el Sindicato Trabajadores de Industria de la Alimentación de Chubut (en adelante STIA) representado en este acto por el Sr. Luis NUÑEZ, en su calidad de Secretario General y el Sr. José Luis DIAZ, en su carácter de Secretario Gremial, ambos actuando por el sector Sindical y Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras (en adelante C.A.P.I.P) en representación de sus asociados representada en este acto por el Dr. Agustín DE LA FUENTE y el Dr. Diego GONZALEZ LERNOUD.-

Res. N° 178 06-03-24

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 28 de febrero de 2024, concertada entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representado por los señores Héctor Rubén GONZALEZ; Secretario General; Roberto FUENTEALBA; Secretario Gremial Coordinador; Néstor Gustavo VELÁZQUEZ; Secretario Gremial Provincial de Chubut; Rogelio Norberto GONZÁLEZ; Secretario de Coordinación de la Secretaría General; Javier Elíseo CISNEROS; Secretario Gremial Técnico; Mauro Guillermo HERNANDEZ; Secretario Hacienda; y Jorge Enrique VARGAS; Secretario Seccional y por el otro lado, La Sociedad Cooperativa Popular LTDA de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente, el señor Franco DOMIZZI.-

Res. N° 180 08-03-24

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 05 de marzo de 2024, concertada entre La Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda (FECHCOOP) representada por los señores, Néstor Xavier BECERRA; Vicepresidente de la Cooperativa Eléctrica Gaiman; Federico RUFFA; Vicepresidente de la Cooperativa Eléctrica Trelew; Jorge GIMENEZ; Presidente de la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda

de Puerto Madryn; Cynthia SANZ; Presidente de la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Ltda; y Luis MEURZET; Presidente de la Cooperativa Eléctrica Dolavon, y por la otra parte el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por los señores, Héctor Rubén GONZALEZ, Secretario General; Rogelio Norberto GONZALEZ; Secretario de Coordinación de la Secretaría General; Roberto FUENTEALBA; Secretario Gremial Coordinador; y Javier Elíseo CISNEROS; Secretario Gremial Técnico.-

Res. N° 184 08-03-24

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 155/2024 STR el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Cooperativa de Trabajo Norte Constructivo Ltda., CUIT 30-71780362-7, para la capacitación denominada «Construcción en General», en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$42.000,00) y en concepto de Becas a cinco (05) beneficiarios por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$25.000,00) correspondiente a la 3° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para el pago de Honorarios la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$42.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias / 1 - Transferencias al sector privado para gastos Corrientes/8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024; y para el pago de Becas la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$25.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias /1 - Transferencias al sector privado para gastos Corrientes /3- Becas/01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.-

Res. N° 190 12-03-24

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2024 suscripta entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Ministro de Gobierno; Dr. Andrés MEISZNER; por el Ministerio de Economía; Lic. Facundo BALL; y por la Secretaría General de Gobierno, señor Guillermo ARANDA; por una parte, y por el sector gremial, ATE (Asociaciones Trabajadores del Estado) el señor Jorge AVILA, y por UPCN (Unión Personal Civil de la Nación) el señor Christian SALAZAR.-

Res. N° 191 13-03-24

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2024, suscripta entre la Secretaría de Salud, representada en este acto

por el señor Sergio Fernando JAIME; Subsecretario de Programas, Martín Diego PEREZ; Subsecretario de Gestión Institucional y Alejandra ARAUJO; Directora General de Recursos Humanos, por una parte y por la otra el sector gremial; ATE (Asociaciones Trabajadores del Estado) representada por el señor Ignacio QUIZAMAS y la señora Patricia HARRIS, por UPCN (Unión Personal Civil de la Nación) el señor Christian SALAZAR y el señor Sandro BARRIOCANAL, por ATSA (Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina) la señora Sara Barrera de OLMOS y el Dr. Cristian AYALA, por SISAP (Sindicato de Salud Pública) el Lic. Carlos SEPÚLVEDA y la señora Noelia DOMENEZ FERNANDEZ.-

Res. N° 192 13-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada CUIT N° 30-71129266-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTAY UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (\$1.271.747,40), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 193 13-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada CUIT N° 30-71129266-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTAY UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (\$1.271.747,40), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 194 13-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de

Trabajo 24 de Marzo Limitada CUIT N° 30-71185840-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 (\$696.433,10), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 195 13-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada CUIT N° 30-71185840-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 (\$ 696.433,10), y será imputado en la jurisdicción 15- SAF15- Programa 18-Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo /5-Transferencias /1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8-Transferencias a asociados civiles y cooperativas-Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 49 29-07-24

Artículo 1°.- APROBAR la Adenda al Informe Ambiental del Proyecto denominado «Sistema de Gestión de Efluentes Líquidos Pesqueros, Cuidad Rawson», presentado por la empresa RAWSON AMBIENTAL S.A. (CUIT: 30-71647278-3), con domicilio en Av. Marcelino González y Subprefecto J.C. Marsengo - Puerto Rawson de la ciudad de Rawson, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Parcela 34, Sección B III, Fracción «C» del Parque Industrial Pesquero en la ciudad de Rawson, ambos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa RAWSON AMBIENTAL S.A.

(CUIT: 30-71647278-3), será responsable de:

a) Que el tratamiento en el sistema sea para residuos semisólidos y barros resultantes de los sistemas de tratamiento primario de industrias pesqueras. La presente Disposición no habilita la recepción y/o tratamiento de semisólidos originados no afines a la industria pesquera.

b) Previo al inicio de actividades, informar las características y origen y, proporción de mezcla de los áridos a utilizar para incorporar al lodo tratado.

c) Informar trimestralmente resultados del monitoreo sobre barros y semisólidos tratados. El monitoreo deberá contemplar mínimamente los parámetros: coliformes totales, salmonella, fósforo, nitrógeno total, sólidos volátiles y nivel de estabilidad, debiendo tener en cuenta para los últimos dos parámetros lo estipulado en el Decreto N° 831/93 Anexo V.

d) Que los informes trimestrales se presenten con los protocolos analíticos para las determinaciones, anexo fotográfico, cadenas de custodia de las muestras y normativa de referencia. Deberán contener conclusiones sobre la efectividad del tratamiento. La toma de muestras deberá informarse con anticipación a esta Autoridad de Aplicación.

e) En caso de que el material tratado no cumpla con las características estipuladas, indicar metodología para la gestión y disposición final de los mismos.

f) En caso de prever modificaciones o intervenciones sobre el proceso, informar con anticipación a esta Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- La presente disposición de aprobación no exime al proponente de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición de aprobación, de acuerdo a la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.-

Disp. N° 50 01-08-24

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 447 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en las categorías: «Consultoría Ambiental» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera» a la Ingeniera Química Romina Estela CONTARDI, DNI N° 23.904.484, con domicilio legal en calle Bahía Camarones N° 2496 de la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción la Ingeniera Química Romina Estela CONTARDI, DNI N° 23.904.484, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de la Constancia de la Matrícula Profesional actualizada y nota de la entidad oficial que la emite, manifestando que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.-

Artículo 3°.- Se otorgará un «Certificado Anual», una vez verificados por el área técnica, el cumplimiento por parte de la profesional inscripta, de los extremos enunciados en el artículo 2° de la presente disposición y de la normativa vigente.-

Artículo 4°.- La Ingeniera Química Romina Estela CONTARDI, DNI N° 23.904.484, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia del acto administrativo en cada presentación.-

Disp. N° 51

01-08-24

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 450 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en las categorías: «Consultoría Ambiental» y «Experto Ambiental de la Industria Petrolera» al Ingeniero Agrónomo: Fabián Felipe OLIVERA, DNI N° 29.450.701, con domicilio legal en calle Ruta 39 N° 125 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción el Ingeniero Agrónomo: Fabián Felipe OLIVERA, DNI N° 29.450.701, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de la Constancia de la Matrícula Profesional actualizada y nota de la entidad oficial que la emite, manifestando que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualiza-

da en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- Se otorga un «Certificado Anual», una vez verificados por el área técnica, el cumplimiento por parte del profesional inscripto, de los extremos enunciados en el artículo 2° de la presente disposición y de la normativa vigente.-

Artículo 4°.- El Ingeniero Agrónomo: Fabián Felipe OLIVERA, DNI N° 29.450.701, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia del acto administrativo en cada presentación.-

Disp. N° 52

01-08-24

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 448 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría «Consultoría Ambiental» al Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental Iván Joel CERUTTI, DNI 38.730.136, con domicilio en calle Pedro Derbes N° 190, Dto. 6 «D», piso 3 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- RECHASESE en las categorías «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría», al Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental Iván Joel CERUTTI, DNI 38.730.136.-

Artículo 3°.- A los efectos de mantener la inscripción el Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Iván Joel CERUTTI, DNI 38.730.136, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de la Constancia de la Matrícula Profesional actualizada y nota de la entidad oficial que la emite, manifestando que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.-

Artículo 4°.- Se otorgará un «Certificado Anual»,

una vez verificados por el área técnica, el cumplimiento por parte del profesional inscripto, de los extremos enunciados en el artículo 3° de la presente disposición y de la normativa vigente.-

Artículo 5°.- El Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental Iván Joel CERUTTI, DNI N° 38.730.136, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia del acto administrativo en cada presentación.-

Artículo 6° - Contra la presente disposición podrán interponerse los recursos previstos en la Ley I N° 18 «Ley de Procedimientos Administrativos».-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO ROMAN en los autos caratulados «ROMAN PEDRO S/Sucesión ab- intestato» (Expte N° 000288/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHAL MARIELA VALERIA

I: 06-08-24 V: 08-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS MARIA ABIGAIL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS, MARIA ABIGAIL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000362/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-08-24 V: 08-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA SONIA HUICHE, DNI 5.495.038, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HUICHE, NILDA SONIA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000384/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 06-08-24 V: 08-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL JOSE PARRA, para que se presenten en los autos: «PARRA RAFAEL JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 298/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONES EDUARDO
Secretario

I: 06-08-24 V: 08-08-24

JUZGADO LABORAL N° UNO

EDICTO

El Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento N° 160, de ésta ciudad, a cargo de la Dra. CAROLINA AGUEDA INGLADA MOROSO — Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Evangelina Soledad IVANOFF en autos caratulados: «SECO, Juan Patricio C/ SORIANO, JOSE OSVALDO Y OTRO S/ SUMARIO - Cobro de pesos e indem. de ley (EXPEDIENTE DIGITAL)», Expte.N°1767/2022, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a los Sres. Pablo Daniel MACHUCA y José Osvaldo SORIANO para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para

que los represente.-

CASTILLO KARINA ALEJANDRA

I: 06-08-24 V: 08-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SOLMI, CATALINA HAYDEE s/ Sucesión ab-intestato 001144/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 12 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEATRIZ ISABEL AHUMADA en los autos caratulados «AHUMADA BEATRIZ ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000227/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DORA GARCIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GARCIA, DORA S/ Sucesión Ab-Intestato. (Expe 000409/2024)» mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Agosto 02 de 2024.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS MARCELO BELLIDO DNI 24.302.506 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BELLIDO, CARLOS MARCELO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000307/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRES VAZQUEZ y ESTEFANIA CASTILLO, para que se presenten en los autos: «VAZQUEZ ANDRÉS y CASTILLO ESTEFANÍA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000272/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONES EDUARDO
Secretario

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GERDA MARIA LUISA SCHILLING, para que se presenten en los autos: «SCHILLING GERDA MARIA LUISA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000291/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONES EDUARDO
Secretario

I: 07-08-24 V: 09-08-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Cir-

cunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, atento el desconocimiento del domicilio del Sr. Adolfo José Vergara, DNI. N° 25.101.005, para la notificación al mencionado de la providencia de fecha 12/07/2023, en los autos caratulados: «PICHUN, Yanina Paola c/VERGARA, Adolfo José s/Divorcio» (Expte. N° 736 - Año 2023).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 19 de Junio del año 2024.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 08-07-24 y 08-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEREYRA, ANGEL ADERITO s/ Sucesión ab-intestato 001106/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 04 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTIN, TOMAS s/ Sucesión ab-intestato 001157/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 02 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, NORA MIRTA s/ Sucesión ab-intestato 001159/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 02 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ROMERO, DNI 8.399.139, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROMERO, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 363/2024. Publiquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SAJON HÉCTOR MARIO en los autos caratulados «SAJON HÉCTOR MARIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000218/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado, de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 652, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALDOSO POLICARPO MIGUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDOSO, POLICARPO MIGUEL s/ Sucesión (Expte. 926/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en el marco de los autos «BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO C/ NOGHER, Vilardo Sebastián s/ Ejecutivo» (Expte. 592/2023), cita por el término de dos (2) días al demandado NOGUER Vilardo Sebastián (DNI 39.135.324), para que en el término de CINCO (5) días comparezca personalmente a reconocer y/o desconocer la firma inserta en el contrato y el resumen de cuenta conforme lo establece el art. 39 incs. a y b de la ley 25.065, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo Represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Puerto Madryn, 01 de agosto de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-24 V: 09-08-24

SEGLOG S.A CONSTITUCION

Por Disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial en Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 530- GBIGJ- 22 de la sociedad denominada SEGLOG S.A mediante Escrituras Públicas de fecha 21/09/2022 y 13/06/2024. SOCIOS: Macarena Solange COSTA, Argentina, DNI 37.837.642, C.U.I.T. 23-37837642-4, nacida el 06/08/1993, soltera, empresaria, domiciliada en Calle 136 N° 469 de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y Gustavo Adolfo GUTIÉRREZ CARLOS, Argentino, DNI 23.312.005, CUIT N° 20-23312005-8, nacido el 12/07/1973, soltero, empleado en relación de dependencia, domiciliado en Manzana 5 «B», Casa 3, Barrio Cuenca XV, Sector ZETA 1, Neuquén - Confluencia, Provincia del Neuquén.- DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la

ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. PLAZO DE DURACION: 99 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) LOGISTICA: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o de terceros, de manipulación y control de productos propios y/o ajenos, de software y hardware para todo tipo de tareas y operatorias, en locales propios y/o ajenos, de asesoramiento integral para la ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena.- 2) TRANSPORTE: Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transportar por vía terrestre de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, camionetas, autos y otros medios; acarreo y embalaje; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Para el caso en que se desarrollen actividades enunciadas en el objeto social para las cuales se requiera la actuación de un profesional y/o personas con título y/o matrícula habilitante, la sociedad lo hará mediante terceros profesionales habilitados legalmente para dichas tareas.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en 100 acciones ordinarias, nomi-

nativas no endosables, de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- El capital puede aumentarse al quintuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria.- La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del art. 188 de la ley 19.550.- La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción y de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) valor nominal cada una, siendo suscritas por los accionistas en la siguiente proporción: Macarena Solange COSTA suscribe la cantidad de NOVENTA ACCIONES nominativas no endosables de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) de valor nominal cada una, es decir la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) y Gustavo Adolfo GUTIÉRREZ CARLOS suscribe la cantidad de DIEZ ACCIONES nominativas no endosables de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) de valor nominal cada una, es decir la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).- Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra hasta un veinticinco por ciento de la suscripción, comprometiéndose los accionistas a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: Gustavo Adolfo GUTIERREZ CARLOS, DIRECTOR SUPLENTE: Macarena Solange COSTA. SEDE: calle Urquiza N°417 de Comodoro Rivadavia. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-08-24

«4G SERVICIOS S.R.L.» CONSTITUCION

Por Disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día el siguiente edicto: CONSTITUCION, Expte N° 243-GBIGJ-24 de la sociedad denominada 4G SERVICIOS S.R.L, mediante Escritura Pública de fecha 06/06/2024. SOCIOS: Gastón Emiliano MELO, argentino, nacido el 07/05/1990, DNI N° 35.171.849, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia N° 1425, de esta ciudad. y Laura Lorena MERCADO, argentina, nacida el 05/06/1990, DNI N° 35.171.995, casada, profesión Bioquímica, domiciliado en Avenida Rivadavia N° 1425, de esta ciudad. DURACION: 30 años. OBJETO: SERVICIOS: Reparación y mantenimiento en general de maquinarias y o elementos utilizados para la producción petrolera, rural, industrial y o civil, y para la actividad marítima y portuaria; instalación, mantenimiento y o reparación de equipos refrigeración, calefacción, aire acondicionado, elevadores, gas, sistema de radio y

comunicaciones en general, plomería, fontanería, carpintería, teléfonos, televisión etc., montaje, tendido de cañerías, líneas eléctricas, de alta tensión, transporte de cargas sólidas y/o líquidas y de personal, y todo tipo de servicios de naturaleza similar o análoga.- Prestación y explotación de toda la clase de servicios públicos o privados derivados y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad relacionada no incluida en la enumeración precedente, como ser la Fabricación o producción, comercialización y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas.- ENERGÍAS ALTERNATIVAS: Diseño, instalación, mantenimiento, ampliación y remodelación de instalaciones de energías alternativas (eólica, solar fotovoltaica, solar térmica, biomasa, geotérmica, mareomotriz). Optimización, mantenimiento y desarrollo de sistemas e instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas. Investigación y dictado de cursos de capacitación en lo concerniente al objeto social.- CONSTRUCCIÓN: ejecución de proyectos, dirección, asesoramiento, construcción, refacción, ampliación, instalación de viviendas, edificios, puentes, caminos y obras en general públicas y privadas para fines civiles, industriales, comerciales, militares o navales, dentro o fuera del país. COMERCIAL: La compra, venta, importación, exportación, alquiler, leasing, de toda clase de materias primas, productos elaborados y semielaborados, destinados a la construcción y/o a los servicios relacionados conforme lo descrito precedentemente. INMOBILIARIA: La compra, venta, permuta alquiler, comodato, leasing, cesión fiduciaria, hipoteca, gravamen, mantenimiento o administración de los inmuebles instalaciones o estructuras objeto de las obras contempladas en este artículo y de todo tipo de inmuebles instalaciones o terrenos, edificados o no, propios o de terceros cualquiera sea su destino, incluyendo, sin que ello implique limitación, edificios, locales, plantas, depósitos o instalaciones para fines comerciales o industriales, o para viviendas; y la explotación total o parcial de los mismos como centros comerciales, clubes de campo, complejos de viviendas o de otro tipo, countries o barrios cerrados, clubes o instalaciones deportivas o náuticas, u otro tipo de establecimientos civiles, industriales, o comerciales, públicos o privadas en el país o el exterior. FINANCIERA: El aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios en general, otorgamiento de créditos vinculados a los mismos con o sin garantía de hipoteca, prenda o depósito de caución de valores y finanzas reales o personales y constitución de cualquier derecho real otorgado por la Ley.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetos societarios; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), dividido en DOS MIL cuotas de MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una, las que se encuen-

tran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Gastón Emiliano MELO suscribe en este acto la cantidad de mil novecientas (1.900) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,00); y Laura Lorena MERCADO suscribe en este acto la cantidad de cien (100) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Cien mil (\$100.000,00).- Los socios integran el Veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.- GERENTE: Gastón Emiliano MELO. DOMICILIO SOCIAL: El Chasqui N° 841, Barrio Ciudadela de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-08-24

**SUPER TOTAL S.R.L.-
CESION DE CUOTAS-ÓRGANO DE
ADMINISTRACION**

Por Disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el Edicto: CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION», Expte. N° 061-GBYJ-24 de la sociedad denominada SUPER TOTAL S.R.L. mediante Escrituras Públicas de fecha 09/02/2024 y 04/06/2024, se otorgó cesión de cuotas sociales entre los conyugues en primeras nupcias Pablo Marcelo BODANZA, Argentino, DNI 20.485.068, CUIT N° 20-20485068-3, nacido el 27/08/1968, comerciante, y Alejandra Elisabet GUILLEN, Argentina, DNI 22.097.769, CUIT N° 27-22097769-5, nacida el 31/05/1971, comerciante, ambos domiciliados en la calle Sarmiento N° 651, de esta ciudad, quienes cedieron a los cónyuges en primeras nupcias, Juan Pablo BAZTAN, Argentino, DNI 22.199.209, nacido el 21/06/1971, CUIT N° 20-22199209-2, comerciante, y Silvia Beatriz SUAREZ, Argentina, DNI 22.700.177, nacida el 20-05-1972, comerciante, CUIL N° 27-22700177-7, ambos domiciliados en la calle Bouchardo N° 1550, de esta ciudad; la cantidad de DOSCIENTAS (200) Cuotas de CIEN PESOS de valor nominal cada una que tienen y les corresponde a los cedentes, las que conforman el 100% del Capital social de la sociedad, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas.- Se modificó el artículo Cuarto del Contrato Social, el que quedo redactado de la siguiente forma: «CUARTA: CAPITAL.- El capital social es de PESOS

VEINTE MIL (\$ 20.000.-) dividido en 200 cuotas de \$ 100.- valor nominal y un voto cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo.- El señor Juan Pablo BAZTAN es titular de 180 cuotas sociales y la señora Silvia Beatriz SUAREZ es titular de 20 cuotas sociales».- Pablo Marcelo BODANZA renuncia a su cargo de gerente de la Sociedad, designando los actuales titulares del 100% del capital social de la firma Juan Pablo BAZTAN y Silvia Beatriz SUAREZ.- GERENTE: Juan Pablo BAZTAN.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-08-24

**URBACOM S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día el siguiente edicto: CONSTITUCION Expte.245-GBYJ-24 de la sociedad denominada URBACOM S.R.L. Escritura Pública de fecha 11/06/2024. SOCIOS: Martín Andrés Barrientos, Argentino, DNI N° 30.936.818, nacido el 16 de Noviembre de 1984, soltero, comerciante, domiciliado en Benito Lynch N° 908, de esta ciudad, y Ricardo Javier Moyano, Argentino, DNI N° 18.289.928, nacido el 1 de Febrero de 1967, casado, empleado, domiciliado en Dorrego N° 1276, de esta ciudad.- DURACION: Su duración es de 30 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; B) Constructora: la realización de construcciones, reformas y reparaciones de edificios civiles e industriales. C) Financiera: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; D) Financiera: compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general.- Otorgar avales, fianzas y garantías a favor de terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda

aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Para el caso en que la sociedad desarrolle actividades de índole financiera, quedarán excluidas en ellas, las operaciones enmarcadas dentro de la ley de Entidades Financieras; caso contrario, deberá transformar su tipo social acorde lo estipulado por el citado ordenamiento.- E) Generales: intervención en la explotación de concesiones, públicas o privadas, compra, venta de fondos de comercios y compra, venta y/o construcción, fraccionamiento de bienes inmuebles y emprendimientos inmobiliarios; compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los productos de referencia, y en general cualquier actividad relacionada con los mencionados rubros.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- Para el caso que la actividad requiera la actuación de un profesional y/o personas con título y/o matrícula habilitante, la sociedad lo hará mediante terceros profesionales habilitados legalmente para dichas tareas.- La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios.- CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), dividido en TRES MIL cuotas de MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Martín Andrés Barrientos suscribe en este acto la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00); y Ricardo Javier Moyano suscribe en este acto la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas sociales, que representan la suma de Pesos Un millón quinientos mil (\$1.500.000,00).- Los socios integran el Veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- CIERRE DEL EJERCICIO: el 31 de Mayo de cada año.- GERENTES DESIGNADOS: Andrés Martín Barrientos y Ricardo Javier Moyano, quienes aceptan los cargos en este acto. SEDE SOCIAL: Dorrego N° 1276, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-08-24

ANDINA BROKERS S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Esquel de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada ANDINA BROKERS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 31/05/2022, Cedente; Joaquín Martínez Aguirre, Cede a título oneroso, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, que posee en la Sociedad a favor de Erica Yanina CLERI, siendo en consecuencia la Cesionaria a partir de la fecha propietaria de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- Se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, el cual queda redactado del siguiente modo: «CUARTO: El capital social Artículo 4º) El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en trescientas cuotas (300) cuotas de un valor nominal de pesos mil (\$1.000,00) cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Josefina Martínez Aguirre suscribe 150 cuotas sociales de \$ 1.000,00 cada una y Erica Yanina Cleri suscribe 150 cuotas de \$ 1.000,00 cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo. El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.

Se deja constancia que a la fecha el capital social se encuentra totalmente integrado.

Esquel, 1/8/2024

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 08-08-24

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

LOS ALFILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Integrantes: JONES, Alan Eric DNI N° 40.838.115, CUIT 20-40838115-1, argentino, soltero, empresario, nacido el 12 de febrero de 1998, domiciliado en la calle Tello N° 540 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y FARIAS, Eliseo, D.N.I. N° 11.818.532, C.U.I.T. N° 20-11818532-4, argentino, divorciado, agrimensor, fecha de nacimiento 5 de enero de 1955, domiciliado en calle Ramón y Cajal N° 201 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut,

Fecha de Contrato Social: 10 de junio de 2024 y 19 de julio 2024.-

Denominación: LOS ALFILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación relacionadas con el objeto de la sociedad de: a) Construcción: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio, inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; movimiento de suelo, construcción y nivelación de terreno, terraplenes, zanjeo y parquización. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos, b). Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, alquiler temporario, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones turísticas, agrícolas o ganaderas y parques industriales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, c). Agrimensura: Determinar y verificar por mensura límites de objetos territoriales legales de derecho público y privado, parcelas y estado parcelario, jurisdicciones políticas y administrativas, bienes públicos, objetos de derechos reales y de todo otro objeto legal de expresión territorial con la respectiva georreferenciación y registración catastral; b) Certificar el estado parcelario; c) Diseñar y organizar los catastros territoriales; d) Relevamientos topográficos en general, incluyendo relevamientos viales, mineros, para movimiento de suelos, hidrológicos, de y para líneas de transmisión de energía, gasoductos y otros; e) Peritajes legales vinculados a la actividad de Agrimensura, d). Minería: 1).- Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los

derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior; 2).- Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; 3).- Comerciales: Importación, exportación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles en relación a mármoles, monumentos funerarios, lápidas, bóvedas y elementos afines; 4).- La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales, g). Financiera: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto. A tales fines, en los casos que así lo requiera la actividad será realizada por profesional con título o matrícula habilitante

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios JONES, Alan Eric DNI N° 40.838.115, CUIT 20-40838115-1, y FARIAS, Elíseo, D.N.I. N° 11.818.532, C.U.I.T. N° 20-11818532-4 los que revestirán el cargo de GERENTES. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.

Sede Social: 9 de Julio N° 347 de Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año –

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 08-08-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

A la Sra. HUECHE, Marcia Marlen
B° «15 Viviendas» - Código 2197 –CASA N° 3

9121 – GAN GAN – CHUBUT

Se notifica a la Sra. HUECHE, Marcia Marlen DNI N° 36.292.648, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 0981/21–M.I.EyP./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 076/20-IPVyDU se adjudicó a favor de la señora HUECHE, Marcia Marlen la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 3 del Barrio 15 viviendas» –Código 2197, de la localidad de GAN -GAN; Que a fojas (57) obra relevamiento habitacional de fecha 29/05/24 donde se constata que la vivienda no es ocupada por el grupo familiar declarado; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 12/06/24 se procedió a enviar Carta Documento dirigida a la señora HUECHE, Marcia Marlen, mediante la cual se la íntima a tomar vista del expediente y ofrecer pruebas que justifiquen la no ocupación del inmueble, al no encontrar moradores se dejó aviso del correo en la vivienda; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de Adjudicación N°1388/19 IPVyDU al cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser ocupada por la titular y su grupo familiar»; Que por todo lo expuesto, se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1388/19-IPVyDU a la señora HUECHE, Marcia Marlen DNI N° 36.292.648, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 3 del «Barrio 15 Viviendas» –Código 2197, de la localidad de GAN GAN por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes. - Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Sra. HUECHE, Marcia Marlen DNI N° 36.292.648 queda impedida de acceder en el futuro como locataria, adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo.-Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 742/24-IPVyDU.- Firma CR. FEDERICO ESTEVES PRESIDENTE Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar

al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA
RAWSON, 24 de julio de 2024

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 06-08-24 V: 08-08-24

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO**

DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI 33.946.732.), de lo dispuesto por la Resolución XIII N°123/24, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, artículo 62° - inciso 3)».

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley N°18, por los supuestos hechos denunciados judicialmente y que involucran al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N° 33.946.732 - Clase 1989), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián (DNI N°33.946.732 - Clase 1989), conforme artículo 58° inciso IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I N° 74.

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno conforme los establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al or-

ganismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Cra. ANAI. KRESTEFF
Subsecretaría de Recursos
Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Prof. JOSÉ LUIS PUNTA
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N° 123/24.

I: 29-07-24 V: 09-08-24

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MADRILEÑA S.A.

LA MADRILEÑA S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 30-56226584-4, por reunión de Directorio Acta N° 256 de fecha 2 de agosto de 2024, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse día 29 de Agosto de 2024 a las 16:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del quincuagésimo primer ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.
- 2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024 (honorarios, reservas, dividendos).
- 3) Designación de los miembros del Directorio
- 4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente

I: 05-08-24 V: 09-08-24

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CUSHES S.A.

CUSHES S.A., con domicilio en Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 33-70884373-9. por reunión de Directorio Acta N° 48 de fecha 02 DE AGOSTO de 2024, ha dispuesto la Convo-

catoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 29 de AGOSTO de 2024 a las 18:00 hs., en calle Belgrano Nro. 280 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria del décimo noveno ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.
- 2) Establecer las remuneraciones del Directorio y destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024 (honorarios, reservas, dividendos)
- 3) Designación de los miembros del directorio
- 4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

SILVA, MARIA ELENA
Presidente del Directorio de CUSHES S.A.

I: 05-08-24 V: 09-08-24

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Abogado/a de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Rawson y tres (3) cargos de Abogado/a de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Trelew en un todo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de Aspirantes a Abogados, Funcionarios y Procuradores del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut aprobado por Resolución Nro. 111/20 PG y sus modificatorias Nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- ser argentino.
- poseer título de abogado.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

- 1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_formInscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 12 al 23 de agosto del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail:

Concursos_pga@juschubutgov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES 31 de julio de 2024.

P: 07-08-24, 08-08-24 y 09-08-24

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 35 de fecha 05 de agosto de 2024, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 02 de septiembre de 2024 a las 18:00 hs., en calle Av. Roca N° 58 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Inventario. Balance General. Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024.

2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2023 y el 30-04-2024 y proyecto de asignación de los resultados.

3) Designación de los miembros del directorio.

4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTOR ALBERTO

Presidente del Directorio de AUSTRALE S.A.

I: 08-08-24 V: 14-08-24

Círculo de Ajedrez «Rawson»

«La Asociación Civil sin fines de lucro Círculo de Ajedrez «Rawson», personería jurídica N° 3134 de la Inspección General de Justicia, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. a realizarse el día 11 de septiembre del 2024, a las 22:00 horas, en su sede social sita en Pedro Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1. Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

2. Designación de dos asociados para la firma del acta. Se encuentra a disposición de los asociados, para su consulta en el domicilio citado, la documentación detallada en el punto 1

I: 08-08-24 V: 09-08-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de tablas y tirantes con desti-

no a Fábrica de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 24.750.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin Costo

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Agosto de 2024, a las trece (13:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 08-08-24 V: 09-08-24

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ID 2873

Título «LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 MSyJ»

Resumen EXPEDIENTE N° 1826/2024 MSyJ LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 MSyJ

OBJETO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Descripción: Servicio de alimentación consistente en el racionamiento de alimentos, desayuno, almuerzo y cena, bajo modalidad de crudo asistido.

Presupuesto Oficial: (\$662.400.000,00) - Primeros cuatros meses.

Fecha de apertura: 16/08/2024

Hora: 10:00hs

Plazo de pago: 30 días corridos desde la fecha de recepción.

Mantenimiento de oferta: 30 días corridos.

Plazo de entrega: 05 días total corridos.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración de Ministerio de Seguridad y Justicia.

Sitio: Jhon Parry Madryn 225 - Primer piso - Rawson

Archivo Ver archivo Fecha de Publicación 08/08/2024

I: 08-08-24 V: 14-08-24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/24 –SIEyP

OBJETO: REMODELACIONES EN SANITARIOS Y TAREAS VARIAS ESCUELA N° 66 MONTO: Pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Uno Con Ochenta y Seis Centavos (\$55.992.791,86.-)

EXPEDIENTE. 353/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 61/24.

LOCALIDAD: Drofa Dulong.

EMPRESAS CONVOCADAS: CAC SERVICIOS INDUSTRIALES, GARBIN SA, DIHERCO SRL, ARTECO SA, CD CONSTRUCCIONES SRL, LEDESMA & CIA SRL, TITANSA.-

EMPRESA ADJUDICADA: TITANSA.-

PLAZO: 90 días corridos.

I: 07-08-24 V: 08-08-24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/24-SIEyP

OBJETO: RENOVACIÓN DE SANITARIOS Y REPARACIONES VARIAS ESCUELA N° 157

MONTO: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ocho-cientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con Trece Centavos (\$59.874.533,13.-)

EXPEDIENTE. 355/24-SIEyP.

LICITACIÓN: Contratación Directa 60/24.

LOCALIDAD: Trelew.

EMPRESAS CONVOCADAS: CAC SERVICIOS INDUSTRIALES, GARBIN SA, DIHERCO SRL, ARTECOSA, CD CONSTRUCCIONES SRL, LEDESMA & CIA SRL, TITAN SA.-

EMPRESA ADJUDICADA: TITANSA.-

PLAZO: 80 días corridos.

I: 07-08-24 V: 08-08-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL APERTURA LICITACION PUBLICA N° 44-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Cuchillas Abulonables para Motoniveladoras de 6, 7 y 8 pies de largo con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas de la Administración de Vialidad Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Sesenta Millones Doscientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Treinta y Dos Centavos (\$ 260.210.941,32).

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Agosto de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 06-08-24, 08-08-24, 12-08-24 y 14-08-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00